

## PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA CHEQUE EMPRENDEDOR

- ▶ El COEV ha creado un listado profesional de Economistas, que manifestaron poseer la experiencia necesaria en los **temas objeto de la adenda** (ver anexo) y que solicitaron por escrito participar en el programa cumplimentando la **ficha de solicitud** creada a tal efecto.
- ▶ Dichas fichas cumplimentadas por los economistas, se remitieron por el Colegio al Ayuntamiento de Valencia, para la designación por parte del Emprendedor, del Economista que realizará el trabajo.
- ▶ Cualquier tipo de experiencia profesional que se hubiera hecho constar en la ficha del Cheque Emprendedor, en especial la referida a las empresas de base tecnológica, deberá poder acreditarse en el momento en el que el Economista sea seleccionado por el Emprendedor (de la bolsa de emprendedores que existe en el Ayuntamiento de Valencia) para la realización del concreto trabajo que se haga constar en la **Hoja de Encargo de Trabajos Profesionales**.
- ▶ Por la Hoja de Encargo de Trabajos Profesionales se formaliza la prestación de servicios profesionales del Economista al cliente (Emprendedor), según el objeto y condiciones que se detallan en la misma y en la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y el Colegio de Economistas de Valencia, y por un importe de 600 euros. La prestación de servicios se regulará por las normas y usos profesionales aplicables al mismo en la forma establecida por el Colegio de Economistas de Valencia, por el Consejo General de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana y por el Consejo General de Economistas.
- ▶ El plazo límite para la formalización de esta Hoja de Encargo es el 15 de abril de 2015.
- ▶ Por la **Hoja de Recepción de Trabajos Profesionales**, el cliente autoriza al COEV al pago por su cuenta, de la base imponible de la factura emitida por el Economista.
- ▶ El plazo límite para la finalización y entrega del trabajo es el 31 de julio de 2015.
- ▶ La Hoja de Encargo de Trabajos Profesionales, la Hoja de Recepción de Trabajos Profesionales y el modelo de recibo normalizado, que se deberán utilizar necesariamente, se encuentran disponibles en la web del COEV [www.coev.com](http://www.coev.com). Los originales de estos documentos se deberán remitir por triplicado al Colegio de Economistas de Valencia, para su registro. De los tres ejemplares, uno de ellos se quedará en el archivo del Colegio, otro es para el Economista y el tercero es para el cliente (Emprendedor). Sin este requisito, el COEV no podrá realizar el pago al Economista.

**ANEXO:  
SERVICIOS PROFESIONALES CHEQUE EMPRENDEDOR**

El *Cheque Emprendedor* tendrá un valor de 600 euros por proyecto del total del importe destinado al Programa.

Los servicios a prestar por los Profesionales del COEV serán los siguientes (en función de lo que cada uno de los emprendedores y pymes seleccionados necesite para su proyecto):

**1.- Plan Económico Financiero**

- Inversiones necesarias.
- Previsiones de ventas.
- Previsiones de gastos.
- Previsión de resultados.
- Previsión de tesorería.
- Balance y cuenta de resultados provisionales.
- Análisis de las fuentes de financiación.
- Punto de equilibrio o umbral de rentabilidad.
- Ratios de rentabilidad: Valor Actual Neto y Tasa Interna de Rentabilidad.

**2.- Alta empresa**

- Presentación y seguimiento hasta la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil, de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por Operaciones societarias, solicitud de NIF y alta de la empresa en la Agencia Tributaria.

**3.- Gestión tributaria, contable y laboral durante 3 meses:**

- Estudio y resolución de las consultas de este tipo que se le presenten relativas a las operaciones propias de la Sociedad.
- Preparación y/o revisión y presentación de las declaraciones fiscales a que la sociedad esté obligada por ley.
- Resolución de las incidencias que puedan producirse en los diferentes procedimientos que afecten a la liquidación de los tributos incluyendo en este aspecto el recurso de reposición.
- Confeccionar la contabilidad oficial de la empresa, conforme al Plan Contable de aplicación al mismo y a la legislación en la materia, del plazo contratado.
- En su caso, confeccionar y legalizar los libros oficiales de contabilidad y societarios de cada ejercicio económico.
- Confección y entrega del balance contable y cuenta de pérdidas y ganancias financiero con periodicidad mensual, en un periodo de 20 días desde el cierre del mes.
- Custodia de la documentación contable que le sea entregada con el debido orden y diligencia.
- Confección de nóminas, presentación de IRPF y seguridad social.

**4.- Estudios de mercado**

- Estudio de mercado de corte cualitativo o cuantitativo. El criterio profesional determinará la metodología a emplear.
- Tamaño del mercado.
- Análisis del consumidor.
- Análisis de la competencia.

- El alcance del trabajo de campo lo determinará el profesional.